

Informe del análisis que se realizó sobre las elecciones concurrentes, celebradas en todo el país durante el año 2015.

El presente documento da a conocer la investigación que se desarrolló por parte de la Vocalía de Organización Electoral, a la cual da seguimiento la Comisión; de las elecciones efectuadas en los Estados de Baja California Sur, Campeche, Colima, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán, Chiapas y el Distrito Federal, en el año 2015.

Cabe mencionar que el Proceso electoral se presentó después de haberse promulgado la Reforma Electoral de 2014, con la cual se creó el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Estatales. Dicha reforma otorgó nuevas atribuciones al INE; derivado de la necesidad de contar con mecanismos de vinculación, coordinación y seguimiento entre los órganos de dirección y ejecutivos del INE y los OPLE, se creó la Comisión de Vinculación con los OPLE, con el objetivo de permitir una adecuada relación interinstitucional en las tareas de los Procesos Electorales.

Por lo anterior, la Vocalía de Organización desarrollo una investigación sobre actividades específicas con la finalidad de conocer, como son realizadas por los otros OPLE, y poder así implementar alguna mejora respecto al funcionamiento propio de este Instituto, las actividades investigadas se enlistan en la siguiente tabla:

CUADRO COMPARATIVO DE ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES CON PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS 2014-2015.	
ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO
Instalación, integración y funcionamiento de los órganos desconcentrados del OPLE.	Se designan para un proceso electoral: Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Distrito Federal, Estado de México, Nuevo León, Sonora, Tabasco. Se designan para dos procesos electorales: Colima y Guerrero. En Campeche para la designación se realizó un examen de conocimientos con un valor del 50% y una entrevista con un valor del 50%.

**CUADRO COMPARATIVO DE ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS
LOCALES CON PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS 2014-2015.**

ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO
	En el caso del Distrito Federal, la Dirección Distrital funciona de manera permanente, en tanto que los Consejos Distritales solo durante el proceso electoral. En Guanajuato existe la figura del Consejero supernumerario. En Jalisco los Consejos Distritales se integran con 7 Consejeros y los Consejos Municipales por 5. En Querétaro los Consejos eligen de entre sus miembros en la Sesión de Instalación a quién fungirá como Presidente. En Nuevo León, solo se integran por 3 personas y cuentan con un Consejero suplente común. El número de Consejeros varía entre 4 y 6, además del Presidente y el Secretario del Consejo.
Ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla.	Toda vez que fue una elección concurrente con la Federal, las actividades relacionadas con este rubro, se realizaron de conformidad con lo que establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los acuerdos y lineamientos que emitió el Instituto Nacional Electoral para tal efecto.
Capacitadores Asistentes Electorales.	Los Capacitadores Asistentes Electorales fueron contratados por el Instituto Nacional Electoral y se estableció en los Convenios de Apoyo y Colaboración que los Institutos Locales les darían capacitaciones respecto de las elecciones en cada Entidad Federativa.
Documentación y Material Electoral.	Todas las Entidades se rigieron por lo señalado en los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Nacional Electoral. Además, en todas las legislaciones se contempla la utilización de materiales reciclables que al momento de destruirse generen el menor impacto posible en el medio ambiente.



MICHOACÁN



CUADRO COMPARATIVO DE ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS
LOCALES CON PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS 2014-2015

ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO
Proceso de adquisición de la Documentación Electoral.	Estados que lo realizaron por Licitación Pública: (Campeche, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nuevo León, San Luis Potosí, Sonora). Estados que lo realizaron por Adjudicación Directa: (Baja California Sur, Colima, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Querétaro, Chiapas) Estados que trabajaron con Litho Formas: (Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Sonora) Estados que trabajaron con Formas Inteligentes: (Campeche, Estado de México, Nuevo León) Estados que trabajaron con Talleres Gráficos de México: (Baja California Sur, Colima, Guerrero, Querétaro) *Morelos, Tabasco, Yucatán
Proceso de adquisición del Material Electoral.	Estados que lo realizaron por Licitación Pública: (Campeche, Distrito Federal, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nuevo León, San Luis Potosí, Sonora, Yucatán, Chiapas). Estados que lo realizaron por Adjudicación Directa: (Baja California Sur, Colima, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Querétaro) Estados que trabajaron con Seriplast: (Campeche, Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Sonora) Estados que trabajaron con Formas Finas y Materiales: (Estado de México, Morelos, Nuevo León, Yucatán, Chiapas) Estados que trabajaron con Talleres Gráficos de México: (Baja California Sur, Colima, Guerrero, Querétaro) Estados que trabajaron con GRUMMEC: (Distrito Federal) Para el material electoral, San Luis Potosí contrató a varias empresas:



MICHOACÁN



CUADRO COMPARATIVO DE ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS
LOCALES CON PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS 2014-2015

ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO
	Seriplast, Empacor, Cajas y empaques del Potosí y BECA impresores. *Tabasco
Integración de expedientes para que el Consejo General realice los cómputos y emita las resoluciones durante el desarrollo del proceso electoral.	En todos los casos los expedientes los integran los Órganos Desconcentrados, una vez concluida la Sesión de Cómputo, solo San Luis Potosí requiere que los expedientes se entreguen 24 horas después de concluido el cómputo, en las legislaciones de los otros Estados no se hace referencia al respecto.
Estadística de las elecciones.	Todos los órganos electorales estatales tienen disponible en sus respectivas páginas de internet los resultados históricos y hasta el último Proceso Electoral, salvo Guerrero y Querétaro, que tienen solo la información del Proceso Electoral 2014-2015.
Integración de Expedientes que deberán enviar al Tribunal Electoral del Estado.	En las Legislaciones se contemplan las actas que se deberán enviar al Tribunal Electoral, en caso de la presentación de un medio de impugnación en contra de los resultados de la Sesión de cómputo que realicen las diferentes instancias de los órganos electorales estatales.
Convenios de Colaboración.	Toda vez que fue una elección concurrente el Instituto Nacional Electoral celebró convenios de apoyo y colaboración con los OPLE. Asimismo, el Órgano Nacional firmó los convenios con las instancias competentes para la instalación de casillas.
Observación Electoral.	Todos los Organismos Públicos Electorales de las Entidades que tuvieron elección en 2014-2015, se regularon por lo estipulado en el Acuerdo del Consejo General del INE, es decir, recibieron solicitudes, dieron las capacitaciones correspondientes, integraron los expedientes y los enviaron a los Consejos Distritales y Locales del INE para la aprobación, en su caso.



MICHOACÁN



**CUADRO COMPARATIVO DE ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS
LOCALES CON PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS 2014-2015**

ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO
Entrega de la documentación y Material electoral a los órganos desconcentrados de los OPLES.	En Campeche y Querétaro deberán entregarse a más tardar 5 días antes de la Jornada, en el Estado de México 10 días antes, en el caso de Jalisco 20 días antes. Por lo que se refiere a Nuevo León no señala temporalidad, se determinará mediante acuerdo de la Comisión. En las demás Entidades deberán de llegar a sus órganos desconcentrados, por lo menos 15 días antes de la Jornada Comicial.
Lugares de uso común.	Los Ayuntamientos señalan a las autoridades electorales cuales son los espacios que se pueden utilizar para tal fin y dichas instancias realizan el sorteo para su asignación entre los partidos políticos.
Acreditación de representantes de partido político generales y ante Mesa Directiva de Casilla.	Toda vez que fue una elección concurrente con la federal, en todos los casos las Entidades observaron el Acuerdo emitido por el Consejo General del INE, por lo que solamente realizaron el registro de los representantes de los Candidatos Independientes en aquellos Estados en donde contendieron.
Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE).	La operación e implementación correspondió al Instituto Nacional Electoral, quién proporcionó cuentas de acceso para consulta a los Organismos Electorales.
Bodega Central del OPLE.	San Luis Potosí y el Estado de México tienen una bodega propia, pero por cuestiones de espacio en Proceso Electoral rentan otra. Baja California Sur, Jalisco, Querétaro, Nuevo León y Morelos tienen bodega propia. Guerrero y Michoacán rentan el espacio solamente para el Proceso Electoral. Colima tiene una bodega pequeña, el resguardo de los paquetes electorales, hasta su destrucción, lo hacen en sus Comités.
Espacios para el almacenamiento y resguardo de los materiales y documentos	En el caso de Jalisco adicional a las bodegas de sus Comités, rentó dos bodegas en la zona norte para utilizarlas como centros de acopio. En las demás Entidades se utilizaron los espacios de sus Comités.

**CUADRO COMPARATIVO DE ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS
LOCALES CON PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS 2014-2015**

ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO
electorales en los Comités Distritales y Municipales.	
Capacitación a los integrantes de los Órganos Desconcentrados de los OPLES.	Baja California Sur y Jalisco solamente les dan 2 capacitaciones, en el caso de Chiapas son 9 las que imparten, Querétaro da 8 capacitaciones, en los demás Estados se realizan entre 3 y 6 capacitaciones.
Sistemas de Información.	Destaca el caso del Estado de México que manejó los siguientes Sistemas: * Sistema respecto a la ubicación de casillas, alterno al del INE. *Sistema para monitoreo de actividades de los consejos Distritales y Municipales. *Sistema para seguimiento de Observadores Electorales. *Sistema de Documentación, Material y Paquetería Electoral. (entrega y recepción) *Sistema de cómputos en los Consejos Distritales y Municipales. (Preliminares y Cómputo final) *App de ubicación de casillas.
Mecanismos de Recolección de Paquetes Electorales.	En todos los casos fueron diseñados, operados y ejecutados por el Instituto Nacional Electorales.
Destrucción de la Documentación Electoral.	Solamente Michoacán contempla en su legislación que se destruirá 120 después de la Jornada Electoral, las otras Entidades lo norman mediante acuerdo que emiten sus Órganos Superiores de Dirección. Campeche, Colima, Guanajuato, Michoacán y Yucatán realizaron la destrucción a finales del año 2015.



CUADRO COMPARATIVO DE ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES CON PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS 2014-2015

ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO																														
	En tanto que Baja California, Distrito Federal, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Querétaro, Sonora y Chiapas emitieron los acuerdos para su destrucción en el año 2016. Los Estados de Morelos y San Luis Potosí nos informaron que no ha realizado el procedimiento. Los Órganos de Nuevo León y Tabasco no proporcionaron información al respecto.																														
Candidatos Independientes.	En todas las Entidades se emite una convocatoria, se da un plazo para la presentación de la solicitud, así como un plazo para la obtención del respaldo ciudadano y el Consejo General realiza la declaratoria correspondiente. Respecto de los porcentajes de Respaldo Ciudadano que se requieren en cada Entidad, podemos resumirlos de la siguiente manera: <table><tr><th>Tipo de elección</th><th>% del LN</th><th>Estados</th></tr><tr><td rowspan="6">Gobernador</td><td>.25%</td><td>Chiapas</td></tr><tr><td>1%</td><td>Jalisco</td></tr><tr><td>2%</td><td>Campeche, Morelos, Michoacán, San Luis Potosí, Tabasco, Yucatán</td></tr><tr><td>2.5%</td><td>Querétaro</td></tr><tr><td>3%</td><td>Colima, Guerrero, Estado de México, Nuevo León</td></tr><tr><td>4%</td><td>Baja California Sur</td></tr></table> <table><tr><th>Tipo de elección</th><th>% del LN</th><th>Estados</th></tr><tr><td rowspan="5">Diputados</td><td>2 %</td><td>Distrito Federal, Jalisco, Morelos, Michoacán, Nuevo León, San Luis Potosí, Chiapas</td></tr><tr><td>2.5 %</td><td>Querétaro</td></tr><tr><td>3%</td><td>Campeche, Colima, Guerrero, Estado de México, Sonora</td></tr><tr><td>5%</td><td>Baja California Sur, Yucatán</td></tr><tr><td>6%</td><td>Tabasco</td></tr></table>	Tipo de elección	% del LN	Estados	Gobernador	.25%	Chiapas	1%	Jalisco	2%	Campeche, Morelos, Michoacán, San Luis Potosí, Tabasco, Yucatán	2.5%	Querétaro	3%	Colima, Guerrero, Estado de México, Nuevo León	4%	Baja California Sur	Tipo de elección	% del LN	Estados	Diputados	2 %	Distrito Federal, Jalisco, Morelos, Michoacán, Nuevo León, San Luis Potosí, Chiapas	2.5 %	Querétaro	3%	Campeche, Colima, Guerrero, Estado de México, Sonora	5%	Baja California Sur, Yucatán	6%	Tabasco
Tipo de elección	% del LN	Estados																													
Gobernador	.25%	Chiapas																													
	1%	Jalisco																													
	2%	Campeche, Morelos, Michoacán, San Luis Potosí, Tabasco, Yucatán																													
	2.5%	Querétaro																													
	3%	Colima, Guerrero, Estado de México, Nuevo León																													
	4%	Baja California Sur																													
Tipo de elección	% del LN	Estados																													
Diputados	2 %	Distrito Federal, Jalisco, Morelos, Michoacán, Nuevo León, San Luis Potosí, Chiapas																													
	2.5 %	Querétaro																													
	3%	Campeche, Colima, Guerrero, Estado de México, Sonora																													
	5%	Baja California Sur, Yucatán																													
	6%	Tabasco																													

**CUADRO COMPARATIVO DE ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS
LOCALES CON PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS 2014-2015**

ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO																																					
	Tipo de elección	% del LN	Estados																																			
	Ayuntamientos	2 %	Distrito Federal (Jefe Delegacional), Jalisco, Michoacán																																			
		2.5%	Querétaro																																			
		3%	Campeche, Colima, Guerrero, Morelos, Sonora																																			
		5%	Baja California Sur																																			
		15%	Yucatán																																			
En los casos de Nuevo León, Tabasco y Chiapas, el porcentaje requerido depende del número de electores de cada Municipio, como se indica a continuación:																																						
<table><tr><td>Estado</td><td>% del LN</td><td>Cuando el Municipio tenga de:</td></tr><tr><td rowspan="6">Nuevo León</td><td>20%</td><td>Hasta 4,000 electores.</td></tr><tr><td>15%</td><td>De 4,001 a 10,000 electores.</td></tr><tr><td>10%</td><td>De 10,001 a 30,000 electores.</td></tr><tr><td>7%</td><td>30,001 a 100,000 electores.</td></tr><tr><td>5%</td><td>100,001 a 300,000 electores.</td></tr><tr><td>3%</td><td>Más de 300,001 electores.</td></tr><tr><td rowspan="4">Tabasco</td><td>8%</td><td>Hasta 50,000 electores.</td></tr><tr><td>6%</td><td>De 50,001 a 100,000 electores.</td></tr><tr><td>4%</td><td>De 100,001 a 300,000 electores.</td></tr><tr><td>3%</td><td>Más de 300,001 electores.</td></tr><tr><td rowspan="5">Chiapas</td><td>3%</td><td>Hasta 10,000.</td></tr><tr><td>2.5%</td><td>De 10,001 a 30,000.</td></tr><tr><td>2%</td><td>De 30,001 a 50,000.</td></tr><tr><td>1.5%</td><td>De 50,001 a 100,000.</td></tr><tr><td>1%</td><td>Más de 100,001.</td></tr></table>			Estado	% del LN	Cuando el Municipio tenga de:	Nuevo León	20%	Hasta 4,000 electores.	15%	De 4,001 a 10,000 electores.	10%	De 10,001 a 30,000 electores.	7%	30,001 a 100,000 electores.	5%	100,001 a 300,000 electores.	3%	Más de 300,001 electores.	Tabasco	8%	Hasta 50,000 electores.	6%	De 50,001 a 100,000 electores.	4%	De 100,001 a 300,000 electores.	3%	Más de 300,001 electores.	Chiapas	3%	Hasta 10,000.	2.5%	De 10,001 a 30,000.	2%	De 30,001 a 50,000.	1.5%	De 50,001 a 100,000.	1%	Más de 100,001.
Estado	% del LN	Cuando el Municipio tenga de:																																				
Nuevo León	20%	Hasta 4,000 electores.																																				
	15%	De 4,001 a 10,000 electores.																																				
	10%	De 10,001 a 30,000 electores.																																				
	7%	30,001 a 100,000 electores.																																				
	5%	100,001 a 300,000 electores.																																				
	3%	Más de 300,001 electores.																																				
Tabasco	8%	Hasta 50,000 electores.																																				
	6%	De 50,001 a 100,000 electores.																																				
	4%	De 100,001 a 300,000 electores.																																				
	3%	Más de 300,001 electores.																																				
Chiapas	3%	Hasta 10,000.																																				
	2.5%	De 10,001 a 30,000.																																				
	2%	De 30,001 a 50,000.																																				
	1.5%	De 50,001 a 100,000.																																				
	1%	Más de 100,001.																																				
Por lo que se refiere a los plazos para la obtención del respaldo son los siguientes:																																						
<table><tr><td>Tipo de elección</td><td>Plazos (días)</td><td>Estados</td></tr><tr><td rowspan="3">Gobernador</td><td>19</td><td>Chiapas</td></tr><tr><td>30</td><td>Colima, Michoacán, Querétaro, Tabasco, Yucatán</td></tr><tr><td>40</td><td>Campeche, Jalisco, Sonora</td></tr></table>			Tipo de elección	Plazos (días)	Estados	Gobernador	19	Chiapas	30	Colima, Michoacán, Querétaro, Tabasco, Yucatán	40	Campeche, Jalisco, Sonora																										
Tipo de elección	Plazos (días)	Estados																																				
Gobernador	19	Chiapas																																				
	30	Colima, Michoacán, Querétaro, Tabasco, Yucatán																																				
	40	Campeche, Jalisco, Sonora																																				

**CUADRO COMPARATIVO DE ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS
LOCALES CON PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS 2014-2015**

ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO		
		50	Nuevo León
		60	Baja California Sur, Guerrero, Estado de México, San Luis Potosí,
</			

**CUADRO COMPARATIVO DE ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS
LOCALES CON PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS 2014-2015**

ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO
Electores Preliminares.	Yucatán y San Luis Potosí a Grupo PROISI S.A. de C.V. Colima, Guanajuato, Estado de México y Nuevo León diseñan, implementan y operan un PREP propio. Campeche y Guerrero contrataron a DSI Elecciones Smartmatic Elecciones México S.A. de C.V. Baja California Sur y Michoacán trabajaron con PoderNet S.A. de C.V.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los medios de impugnación correspondientes, determinó las siguientes elecciones extraordinarias:

Estado	Tipo de elección	Número de Expediente
Aguascalientes	Diputado Federal (Distrito 01)	SUP-REC-503/2015
Colima	Gobernador	SUP-JRC-678/2015 y su acumulado SUP-JDC- 1272/2015
Guerrero	Ayuntamiento (Tixtla)	SUP-REC-626/2015
Estado de México	Ayuntamiento (Chiautla)	ST-JRC-338/2015
Michoacán	Diputado (Hidalgo)	SUP-REC-622/2015 y su acumulado SUP-REC-656/2015
	Ayuntamiento (Sahuayo)	SUP-REC-618/2015
Tabasco	Ayuntamiento (Centro)	SUP-REC-869/2015
Chiapas	Ayuntamiento (Tapilula)	SX-JRC-267/2015 y su acumulado SX-JRC-275/2015

Cabe señalar que, en todos los casos la Jornada Electoral se realizó el 6 de diciembre de 2015.

Con lo anterior, se da por concluida esta actividad contemplada en el programa de trabajo para este año.



MICHOACÁN



Este informe fue presentado en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización Electoral de fecha 30 de noviembre de 2016.-----

Mtra. Elvia Higuera Pérez
Consejera Electoral Presidenta de la
Comisión de Organización Electoral

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral Integrante de la
Comisión de Organización Electoral

Dr. Humberto Urquiza Martínez
Consejero Electoral Integrante de la
Comisión de Organización Electoral

Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez
Secretaria Técnica de la Comisión de
Organización Electoral